

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-**

**ANTONIO VALLARINO MONGE**, a nombre y en representación de la compañía **ANTONIO PINO Y CIA. LTDA.**, en mi calidad de Gerente General de la misma, a usted atentamente digo:

Que mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Thompson Barahona, el 17 de diciembre del 2.007 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de febrero del 2.008, se registró la siguiente cesión de participaciones:

1. El señor Dr. Xavier Amador Rendón, portador de la cédula # 0900363466, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Victoria Cecilia Pino Salvador, de nacionalidad ecuatoriana, ha CEDIDO Y TRANSFERIDO UNA PARTICIPACION (1) igual, acumulativa e indivisible, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, contenidas en el certificado de aportación correspondiente, a favor del señor Antonio Pino Gómez-Lince, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula # 0908738149

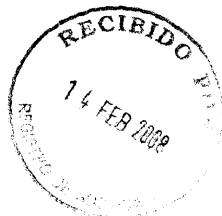
Muy atentamente,

p. **ANTONIO PINO Y CIA. LTDA.**

*Antonio Vallarino Monge*

**Antonio Vallarino Monge**  
**Gerente General**

C.V. 076-00009



*O.K.*  
*luc*  
14 FEB. 2008

*Monte*



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
ANTONIO PINO Y CIA. LTDA.  
QUE HACE EL SEÑOR DOCTOR  
XAVIER AMADOR RENDON A  
FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO  
PINO GOMEZ-LINCE-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de diciembre del dos mil siete, ante mí Doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA VIGESIMO OCTAVA del Cantón, comparece por una parte: el señor Doctor XAVIER AMADOR RENDON, por sus propios derechos y los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Victoria Cecilia Pino Salvador, y quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, y, por otra parte ANTONIO PINO GOMÉZ-LINCE, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, todos ellos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces de contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para

Dr. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Guayaquil, Ecuador

su otorgamiento me presentaron una Minuta y documentos que son del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas que esta a su cargo, una en la que conste la cesión de participaciones en el capital social de la compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura: el señor Doctor Xavier Amador Rendón, por sus propios derechos y los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Victoria Cecilia Pino Salvador, y quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte el señor Antonio Pino Gómez-Lince, quien declara ser divorciado, ejecutivo, en sus calidad de "CESIONARIO". SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- La compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Doctora Norma Thompson Barahona, el ocho de Agosto del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Agosto del mismo año, de fojas noventa y ocho mil trescientos veintiséis a la noventa y ocho mil trescientos cuarenta. TERCERA: CESION DE

Guayaquil, 10 de septiembre del 2.007.

Señor

**Antonio Vallarino Monge**

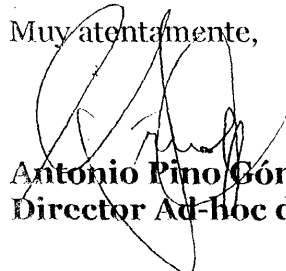
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarme a usted que, la Junta General de Socios de la compañía **ANTONIO PINO Y CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública autorizada por la Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, Dra. Norma Thompson Barahona, el día 8 de agosto del 2007, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 28 de agosto del 2007 en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

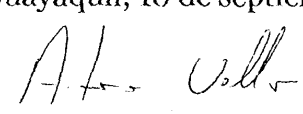
En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

  
**Antonio Pino Gómez-Lince**  
**Director Ad-hoc de la Junta**

~~RAZON DE ACEPTACION: Acepto en esta fecha, el nombramiento precedente.~~

Guayaquil, 10 de septiembre del 2.007

  
**Antonio Vallarino Monge**

C.C. 090475112-0

Nacionalidad: Ecuatoriana

Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Código: 090475112-0  


NOTARIA  
SIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

MARCOS N.  
CASQUETE



PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA  
SEÑORA VICTORIA CECILIA PINO DE  
AMADOR A FAVOR DEL SEÑOR  
ABOGADO XAVIER AMADOR RENDON.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO del Cantón, comparece la señora VICTORIA CECILIA PINO SALVADOR DE AMADOR, mayor de edad, ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, quien manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura de Poder Especial. Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron una Minuta, del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el poder contenido en la siguiente cláusula: CLAUSULA UNICA: Por medio del presente instrumento, yo, Victoria Cecilia Pino Salvador de Amador, por mis propios derechos doy mi consentimiento expreso para que mi cónyuge el Señor Abogado Xavier Amador Rendón, quien es el administrador ordinario de nuestra sociedad conyugal, actuando individualmente pueda intervenir y actuar legalmente capacitado, en toda clase de actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos valores y más bienes que pertenezcan o correspondan a la sociedad conyugal que ambos tenemos formada, para los cuales se requiera de mi consentimiento o intervención. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la validez y firmeza de la presente



escritura. f) firma ilegible.- Abogado Xavier Amador Rendón.- Registro. Setecientos veintinueve.- Colegio de Abogados de Guayaquil.- (hasta aquí la minuta).- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales correspondientes.- Se me consignó el valor del Impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre de Guayaquil.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.-

*Victoria Cecilia Pino Salvador de Amador*  
VICTORIA CECILIA PINO SALVADOR DE AMADOR

Ced. Ident. 0903558666

Cert. Vot. 318-247



*Marcos Díaz Casquete*  
ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

*Marcos Díaz Casquete*  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA ANTONIO PINO Y CIA. LTDA. CELEBRADA EL 17 DE  
DICIEMBRE DEL 2007.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil siete a las diez horas, en las oficinas del Edificio Citibank ubicadas en la Av. Nueve de Octubre # 416 y Chile piso 10, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "ANTONIO PINO Y CIA. LTDA." de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia ley y que son 1) **ANTONIO PINO GÓMEZ-LINCE**, por sus propios derechos, propietario de ciento noventa y nueve participaciones; 2) **ANTONIO VALLARINO MONGE**, por sus propios derechos, propietario de doscientas participaciones; y, 3) **XAVIER AMADOR RENDON**, propietario de una participación. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la sesión el señor Antonio Pino Gómez-Lince, y actúa de Secretario el suscrito Gerente General Sr. Antonio Vallarino Monge, quien expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es CUATROSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El Presidente hace uso de la palabra y expresa que los Socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se debería tratar y resolver sobre la transferencia de participaciones que desea efectuar el señor Doctor Xavier Amador Rendón.

A continuación todos y cada uno de los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Presidente y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el punto objeto de la reunión.

De inmediato el señor Doctor Xavier Amador Rendón, hace uso de la palabra y manifiesta que desea transferir la participación que posee en el capital social de esta compañía a favor del señor Antonio Pino Gómez-Lince. Concluida la intervención del señor Doctor Xavier Amador Rendón, se somete a consideración de la Junta General lo propuesto.

Luego de deliberar la Junta, por unanimidad de votos resuelve:

- "Autorizar al señor Doctor Xavier Amador Rendón, para ceder y transferir la participación que posee en el capital social de la compañía de la siguiente

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigencia Octava  
Canton Caya

manera:

- 1) Doctor Xavier Amador Rendón, transfiere una participación de un dólar (US\$. 1,00) de los Estados Unidos de América, a favor del señor Antonio Pino Gómez-Lince

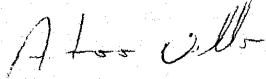
Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

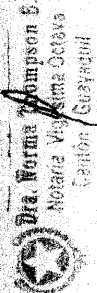
- a) Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde;
- b) Copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. Firmando la presente Acta todos los asistentes en unión del Presidente y suscrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las once horas f) Antonio Pino Gómez-Lince, Presidente de la Junta; f) Antonio Vallarino Monge, Secretario de la Junta, f) Xavier Amador Rendón, Socio.

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Lo certifico.- Guayaquil, diciembre 17, 2007

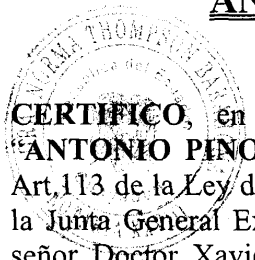


**Antonio Vallarino Monge**  
Secretario de la Junta





## ANTONIO PINO Y CIA.LTDA

**CERTIFICO**, en mi calidad de Gerente General de la compañía "ANTONIO PINO Y CIA.LTDA", y de acuerdo a lo que establece el Art.113 de la Ley de Compañías, que con fecha 17 de diciembre del 2.007, la Junta General Extraordinaria de Socios, autorizó de forma unánime al señor Doctor Xavier Amador Rendón para que transfiriera y cediera la participación que posee en el capital de la compañía de la siguiente manera:

- Doctor Xavier Amador Rendón, transfiere una participación de un dólar (US\$1.00) de los Estados Unidos de América, a favor del señor Antonio Pino Gómez-Lince.

*A. L. Vallarino*

**Antonio Vallarino Monge**  
Secretario de la Junta  
Gerente General

BLANCO

ESP

  
Dra. Norma Thompson & Asociados  
Abogados  
Norma Thompson & Asociados  
Calle 10 No. 10-10  
San José, Costa Rica

**Dr. Norma Thompson B.**  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113  
1ER. PISO OF.3

TELEF.534793  
534796-534800

habiéndose obtenido el consentimiento unánime de los socios que forman la totalidad del capital social de la compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA., el socio Doctor Xavier Amador Rendón, por sus propios derechos declara que transfiere la única participación que posee dentro del capital de la compañía, a favor del señor ANTONIO PINO GÓMEZ-LINCE. CUARTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.-El cedente entregará al cesionario el certificado de aportación que posee, para que se proceda a su anulación y a la expedición de un nuevo certificado. QUINTA: El señor Antonio Pino Gómez-Lince por sus propios derechos, declara que acepta la cesión de la participación que a su favor hace el señor Doctor Xavier Amador Rendón. SEXTA: El señor Doctor Xavier Amador Rendón, por sus propios derechos, declara que para poder realizar esta cesión, ha obtenido el consentimiento unánime del capital social de la compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA., de conformidad con el primer inciso del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, según consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil siete, cuya copia certificada deberá ser

Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Guayaquil

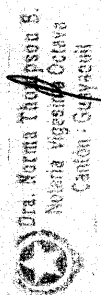


agregada en esta escritura. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como los documentos habilitantes para la validez de la siguiente escritura. Firmado.- ilegible.- Hugo López Armijos. -ABOGADO.-Registro número Siete mil cien (hasta aquí la minuta).- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este registro, todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por la Notaria en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.-



XAVIER AMADOR RENDON

C.C.:0900363466      Cert. Vot.107-0001

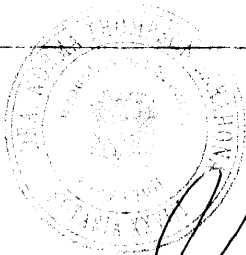


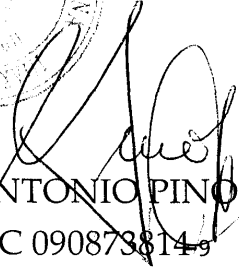
ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA CESION DE PARTICIPACIONES -  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANTONIO PINO Y CIA, LTDA,-----

**Dr. Norma Thompson B.**  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113  
1ER. PISO OF.3

TELEF.534793  
534796-534800



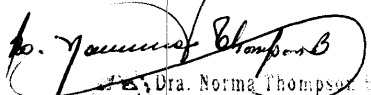
  
**ANTONIO PINO GÓMEZ-LINCE**  
C.C 0908738149 Cert. Vot.111-0006

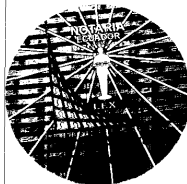
  
**LA NOTARIA**

**DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA**

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO  
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL  
MES DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL SIETE. LA NOTARIA.



  
Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 4.809  
FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2008  
HORA DE REPERTORIO: 16:33

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha primero de Febrero del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **XAVIER AMADOR RENDON**, con autorización de su cónyuge **VICTORIA CECILIA PINO SALVADOR**, cede y transfiere una participación de un dólar a favor de **ANTONIO PINO GOMEZ-LINCE**, que posee dentro del capital social de la compañía **ANTONIO PINO Y CIA. LTDA.**, de fojas **11.843 a 11.854**, Registro Mercantil número **2.179**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **121.296 y 98.329** del Registro Mercantil del **2.007**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 4809



23.41

REVISADO POR

*[Signature]*



*[Signature]*

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



RAZON: SIENDO COMO TAL QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA DE ESTA ESCRITURA AL MARGEN DEL PROTOCOLO DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE QUE CONTIENE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA ANTONIO PINO Y CIA. LTDA. QUE HACE EL DOCTOR XAVIER AMADOR RENDON A FAVOR DEL SENOR ANTONIO PINO GOMEZ-LINCE AL MARGEN DE LA OTORGADA. GUAYAQUIL, DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO



*[Signature]*  
Dra. Norma Thompson B.  
Notaria Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil